



**AYUNTAMIENTO
DE
ALCOLEA DEL RÍO**

EXTRACTO DE LA RESOLUCION N° 47/ 2023 DE FECHA 1 de MARZO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO, MEDIANTE LA EMISIÓN DE BONOS COMERCIO, «BONOS COMPRA EN TU LOCALIDAD », EN EL MUNICIPIO DE ALCOLEA DEL RÍO PARA EL IMPULSO DEL COMERCIO LOCAL EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACION ECONÓMICA Y SOCIAL (PLAN CONTIGO) LÍNEA 9

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Artículo 1. Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto la regulación de ayudas incluidas en el programa «Bonos Compra en tu localidad », destinado a impulsar las compras en el municipio de Alcolea del Río, apoyando a los ciudadanos y establecimientos adheridos a este programa, promoviendo la reactivación económica del tejido comercial y el consumo local

Artículo2. Procedimiento y acuerdo de concesión de ayuda.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se adjudicará por el procedimiento de concurrencia competitiva establecido en los artículos 23 al 27 de la Ley 38/2003 y de los artículos 58 al 64 del Real Decreto 887/2006.

Artículo 3. Disponibilidad presupuestaria.

La dotación presupuestaria total para estas ayudas recogidas en la Línea 9.2: «Apoyo al comercio local de la localidad», del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, asciende a la cuantía de 18.000 €.

Código Seguro De Verificación	WAN1vJu6GLAKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Lopez Barrera	Firmado	03/03/2023 10:04:11	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WAN1vJu6GLAKbi16679Utg==			

Artículo 4. Características de la iniciativa.

Esta actuación conllevará la emisión de un máximo de 900 «Bonos compra en tu localidad» con valor de 20 € cada uno.

A partir de la fecha de publicación de los establecimientos admitidos y adheridos al programa, se pondrán a disposición de los consumidores los bonos descuento, en el Ayuntamiento de Alcolea del Río. Únicamente se podrá presentar una solicitud de participación por persona y por unidad familiar. Será requisito indispensable que la persona sea mayor de 18 años.

Artículo 5. Conceptos subvencionables.

Las compras asociadas al juego de azar no podrán ser subvencionables, incluida la compra de lotería. Asimismo tampoco serán subvencionables los servicios de hostelería, farmacia y las compras que incluyan bebidas alcohólicas o tabaco.

Artículo 6. Beneficiarios.

Serán beneficiarios del programa de «Bonos Compra en tu localidad» las personas físicas mayores de edad (+18 años), empadronadas en el municipio al menos 1 mes antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes, que dispongan de DNI o NIE en vigor, que quieran realizar sus compras en los establecidos adheridos al programa «Bonos Compra en tu localidad».

Artículo 7. Forma y plazos de presentación de solicitudes.

Establecimientos. ■

Para adherirse a la campaña se deberá utilizar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I a las presentes Bases, las cuales se publicarán en la página web municipal.

<https://sede.alcoleadelrio.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41006>

El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Ciudadanos. ■

Código Seguro De Verificación	WAN1vJu6GLAKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Lopez Barrera	Firmado	03/03/2023 10:04:11	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WAN1vJu6GLAKbi16679Utg==			

La solicitud, con los datos y la documentación complementaria se presentará en Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcolea del Río o dependencia municipal habilitada al efecto.. Una vez completado y firmado el Anexo II junto con la solicitud se deberá aportar la copia del DNI.

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación que haya de presentarse será de 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	WAN1vJu6GLAKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Lopez Barrera	Firmado	03/03/2023 10:04:11	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WAN1vJu6GLAKbi16679Utg==			